



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 149, fecha: viernes, 04 de Agosto de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

### MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

**2446**

Transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación en el B.O.P. núm. 114, de fecha 14/06/2017, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido; dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los acuerdos adoptados surtirán efecto, una vez publicados en el B.O.P. y hasta tanto no se acuerde la modificación o derogación de la correspondiente ordenanza y contra los mismos podrá interponerse recurso - contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P., de acuerdo con el art. 19 de la Ley de Haciendas Locales.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

Se modifican las tarifas previstas en el epígrafe 2 del art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua en los siguientes términos:



Epígrafe 2. Suministro de agua: el volumen de agua consumida al cuatrimestre, se liquidará teniendo en cuenta los precios señalados para cada tramo de volúmenes parciales, que seguidamente se indican:

Usos domésticos y asimilados: Por cada vivienda o asimilado al cuatrimestre:

Epígrafe	Tramo	€/m <sup>3</sup> .
2.1	De 0 a 20 m <sup>3</sup> .	0,40.- €
2.2	De 21 a 50 m <sup>3</sup> .	0,45.- €
2.3	Más de 51 m <sup>3</sup> .	0,50.- €

Usos comerciales, industriales, profesionales o servicios: Al cuatrimestre:

Epígrafe	Tramo	€/m <sup>3</sup> .
2.4	De 0 m <sup>3</sup> en adelante	0,50.- €

Yebes, a 28 de julio de 2017, EL ALCALDE, Fdo.: José Miguel Cócera Mayor